

## **1.4. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**



**ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
<b>1</b>	<b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>157.256.556</b>
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	92.189.637
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	22.156.580
1	GASTOS DE PERSONAL	2.066.580
10	ALTOS CARGOS	132.000
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	166.170
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.327.950
13	PERSONAL LABORAL	38.460
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	402.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.980
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	71.820
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.361.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	19.361.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	639.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	639.000
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.987.730
1	GASTOS DE PERSONAL	5.912.030
10	ALTOS CARGOS	63.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.460.760
13	PERSONAL LABORAL	298.740
14	PERSONAL TEMPORAL	32.670
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.056.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	15.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	49.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.900
6	INVERSIONES REALES	4.300
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.300
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	4.152.400
1	GASTOS DE PERSONAL	2.437.900
10	ALTOS CARGOS	63.190
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.347.720
13	PERSONAL LABORAL	545.290
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	480.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.440.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.414.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	238.500
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	33.320
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	128.180
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	77.000
6	INVERSIONES REALES	36.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	36.000
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	39.239.092
1	GASTOS DE PERSONAL	4.991.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	967.310
13	PERSONAL LABORAL	2.926.740
14	PERSONAL TEMPORAL	90.210
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.004.270
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.605.295
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.809.471
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.249.324
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	46.500
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	10.000

## ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	673.174
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	673.174
6	INVERSIONES REALES	13.959.443
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	938
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	10.306.991
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.651.514
1211	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	301.650
1	GASTOS DE PERSONAL	126.150
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	101.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	24.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	157.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	19.187
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	137.313
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	18.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	18.000
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	9.323.930
1	GASTOS DE PERSONAL	990.210
10	ALTOS CARGOS	63.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	596.410
13	PERSONAL LABORAL	137.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	193.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.322.520
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	8.212.520
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	110.000
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.843.825
1	GASTOS DE PERSONAL	412.660
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	281.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	72.870
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.758.165
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	29.050
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.708.115
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.000
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	550.000
6	INVERSIONES REALES	120.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	120.000
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	4.184.430
1	GASTOS DE PERSONAL	3.629.230
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.675.710
13	PERSONAL LABORAL	1.162.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	732.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	384.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	367.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	80.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	91.000
14	JUSTICIA	65.066.919

**ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	57.809.614
1	GASTOS DE PERSONAL	45.780.800
10	ALTOS CARGOS	71.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	39.734.820
13	PERSONAL LABORAL	1.675.900
14	PERSONAL TEMPORAL	633.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	981.530
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.683.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.733.389
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	554.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.947.389
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	32.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.079.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.939.000
6	INVERSIONES REALES	1.166.425
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.166.425
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	50.000
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.257.305
1	GASTOS DE PERSONAL	3.803.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	164.040
13	PERSONAL LABORAL	2.565.330
14	PERSONAL TEMPORAL	112.750
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	31.780
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	930.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.450.405
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	153.395
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.246.737
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.480
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	46.793
6	INVERSIONES REALES	3.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.000
2	<b>PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>28.235.323</b>
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	28.235.323
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	28.235.323
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.735.323
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	27.735.323
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	500.000
3	<b>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>9.506.440</b>
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	6.544.380
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.377.070
1	GASTOS DE PERSONAL	331.370
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	211.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	59.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	58.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	26.600
3	GASTOS FINANCIEROS	500
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	960.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	238.000
49	AL EXTERIOR	722.000
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.992.850
1	GASTOS DE PERSONAL	319.350
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	194.230

## ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	66.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	340
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	55.460
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.661.500
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	418.500
49	AL EXTERIOR	1.193.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.950.000
79	AL EXTERIOR	2.950.000
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	84.460
1	GASTOS DE PERSONAL	39.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	31.360
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	44.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	90.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	60.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	5.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
32	PROMOCIÓN SOCIAL	2.962.060
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.962.060
1	GASTOS DE PERSONAL	1.775.550
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	421.870
13	PERSONAL LABORAL	852.660
14	PERSONAL TEMPORAL	8.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	393.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	299.481
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	54.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	16.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	225.381
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	887.029
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	349.510
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	366.719
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	170.800
5	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>5.103.470</b>
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	5.103.470
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.103.470
1	GASTOS DE PERSONAL	1.734.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.313.410
13	PERSONAL LABORAL	123.860
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	297.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.850
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	40.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.450
6	INVERSIONES REALES	3.258.600
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	75.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	3.183.600
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	50.000
	<b>Total Sección</b>	<b>200.101.789</b>



## **Programa 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

### **DESCRIPCIÓN**

El programa Dirección y Servicios Generales permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a la titular de ésta en la elaboración y aprobación de las líneas generales de actuación del Departamento, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria.

Asimismo, le corresponde dictar o proponer a la Consejería la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la propia Consejería o por otras Consejerías coordinando, a estos efectos, las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.

### **ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica que desarrolla sus funciones a través de los tres servicios que la integran: Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo, Servicio de Asuntos Generales y Servicio de Contratación.

### **OBJETIVOS**

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.
3. Simplificación procedimental e impulso del uso de medios electrónicos o telemáticos.

### **ACCIONES**

1. Estudiar, tramitar y coordinar las iniciativas normativas, convenios, protocolos o acuerdos y expedientes de responsabilidad patrimonial correspondientes al ámbito competencial de la Consejería.
2. Concentrar, armonizar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación y de régimen jurídico.
3. Garantizar el soporte financiero para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a través de la empresa pública Radio Televisión del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Presidencia.

**Programa 121B DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA****DESCRIPCIÓN**

El programa 121B, Dirección de la Función Pública, incluye los créditos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales necesarios para desarrollar aquellas actuaciones encomendadas a la Dirección General de la Función Pública en materia de elaboración, propuesta, desarrollo de iniciativas y gestión de recursos humanos (excluidas la selección y formación del personal) de la Administración del Principado de Asturias, dentro del marco competencial que le atribuye el artículo 10 del Decreto 79/2019, de 30 de agosto.

Las principales líneas de actuación que se van a desarrollar en el marco de estas competencias son:

- Aplicación de la legislación, disposiciones reglamentarias y demás normativa existente en materia de empleo público dentro de la Administración del Principado de Asturias y, en la medida que sea necesario, desarrollo reglamentario y actualización de la normativa en materia de personal.
- Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado.
- Gestión administrativa del personal, y en particular los siguientes aspectos:
  - Nombramiento y contratación
  - Gestión de procesos de movilidad y en particular la tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo
  - Registro de personal y archivo de expedientes de personal
  - Desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos
  - Elaboración de la propuesta de oferta de empleo público
  - Examen y tramitación de las propuestas de elaboración y revisión de plantillas de personal y de las relaciones de puestos de trabajo
  - Demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos
- Negociación colectiva, relaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión económica de los gastos de personal, tanto desde el punto de vista presupuestario como retributivo.
- Inspección de servicios, del personal y de las políticas públicas.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, intervienen los siguientes Servicios, integrantes de la estructura orgánica de la Dirección General de la Función Pública:

- a) Servicio de Administración de Personal
- b) Servicio de Gestión Económica de Personal
- c) Servicio de Ordenación de Recursos Humanos
- d) Servicio de Relaciones Laborales
- e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- f) Inspección General de Servicios

Para la consecución de los objetivos asignados, debido a la naturaleza horizontal de muchas de las funciones desarrolladas por esta Dirección General, se requiere la colaboración de otros órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias que participan igualmente en la gestión de recursos humanos, tales como:

- a) Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, y aquellas Direcciones Generales que ostentan competencias similares en materia de personal docente y de Justicia
- b) Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos

- c) La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado y sus organismos públicos
- d) El Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", en aplicación de sus competencias en materia de selección y formación del personal

## OBJETIVOS

1. Desarrollar el marco normativo en materia de función pública, tomando como referencia el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Para ello será preciso elaborar o mantener actualizada la normativa aplicable en materias como la selección, provisión, promoción, situaciones administrativas, registro de personal, relaciones de puestos de trabajo o carrera profesional, entre otras.
2. Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas.
3. Mejora y homologación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
4. Proseguir con el desarrollo de los procesos pendientes relativos a la adscripción definitiva del personal a los puestos de trabajo tanto de personal laboral como funcionario, excepto para el personal docente y de justicia. Tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
5. Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, incluido el personal al servicio de la Administración de Justicia y personal estatutario del SESPA, desarrollando la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración autonómica.
6. Mantener y mejorar el canal de comunicación con las organizaciones sindicales implantadas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
7. Lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal, que permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Administración del Principado de Asturias en materia retributiva.
8. Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación del Desempeño, la difusión del modelo de evaluación anual y la implantación, ejecución y coordinación del procedimiento de evaluación para el ejercicio 2020.
9. Adaptar las plantillas y relaciones de puestos de trabajo a las necesidades de la administración autonómica.
10. Gestionar la aplicación y el correcto cumplimiento del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.
11. Elaborar un Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Administración del Principado de Asturias, que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

## ACCIONES

1. Representar a la Administración del Principado de Asturias en las conferencias de participación con la Administración General del Estado, resto de Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Representar a la Administración del Principado de Asturias en consejos de administración de organismos y entes públicos como el SESPA, ERA, Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias y Centro Regional de Bellas Artes.
3. Llevanza de Registros, lo que incluye:
  - Registro de Personal de toda la administración y la gestión de la base de datos de dicho personal, así como del Archivo de los expedientes de personal. También dispondrá de la información agregada sobre los recursos humanos del sector público autonómico.
  - Registro de contratos de alta dirección de la Administración del Principado de Asturias.
  - Registro de órganos de representación del personal al servicio del Principado de Asturias.
4. Negociar o participar en la negociación de los distintos convenios colectivos para el personal laboral que presta sus servicios en la Administración del Principado de Asturias, y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en las distintas Mesas Generales de negociación constituidas al efecto.

5. Seguimiento y control de las bolsas horarias sindicales así como la tramitación y resolución de liberaciones sindicales.
6. Elaborar y tramitar los convenios o acuerdos de movilidad interadministrativa para los empleados públicos que se pudieran firmar con otras Comunidades Autónomas.
7. Gestionar el plan de pensiones y el fondo de pensiones asociado para los trabajadores de esta Administración.
8. En materia de gestión económica de personal se desarrollarán las siguientes acciones:
  - Gestión de la nómina y de los sistemas de previsión social, excepto para el personal de organismos, empresas y entes públicos.
  - Confección de documentos de afiliación y cotización a la Seguridad Social y comunicación de situaciones de incapacidad, así como tramitación de expedientes de devolución de pagos indebidos.
9. Para lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal se realizarán entre otras las siguientes acciones:
  - Informe, propuesta y asesoramiento en materia retributiva.
  - Elaboración de estudios, proyectos y directrices; planificación, valoración y propuesta de presupuestación de los gastos de personal.
  - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
  - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.
  - Análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria del capítulo I.
  - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.
10. El mantenimiento de la operatividad del conjunto de la administración en materia de personal, hace que la Dirección General, en cuestiones que recaen bajo su competencia, lleve a cabo acciones tales como:
  - Nombramiento y cese de personal temporal; para su nombramiento se debe realizar el análisis de las propuestas de contratación de carácter no permanente y tramitación de los expedientes de gasto que procedan.
  - Nombramientos en adscripción provisional y excepcionalmente comisión de servicio.
  - Adjudicación de destinos.
  - Declaración de situaciones administrativas.
  - Reingresos y permutas.
  - Reconocimientos de servicios previos y antigüedad.
  - Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
  - Expedición de certificados y anotaciones en el Registro de Personal.
  - Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.
  - Reconocimiento de progreso en la carrera profesional
11. Realizar auditorías y controles internos de legalidad, eficacia y eficiencia en cumplimiento del Plan Anual de Inspección y de las inspecciones extraordinarias e informaciones previas ordenadas por el titular de la Consejería; gestión de la aplicación del régimen del incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias, y realización de la auditoría de objetivos colectivos, conforme al Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
12. Aplicar gradualmente la evaluación y análisis de puestos de trabajo, como instrumento complementario al de las RPT. Fijar criterios generales de racionalización de estructuras orgánicas, plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
13. Elaborar la propuesta de Oferta de Empleo Público que permita la provisión de las necesidades reales de efectivos y cumplir con el objetivo de reducción de la temporalidad por debajo del 8%.
14. Contribuir a una correcta implantación de los objetivos colectivos e individuales recogidos en el reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias y la puesta en marcha y gestión de la convocatoria que se dicte al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria de nuevas



incorporaciones a la primera categoría personal de la carrera horizontal prevista en la Ley 7/2018, de 24 de julio, de medidas en materia de función pública como consecuencia de la prórroga presupuestaria.

15. Continuar con el desarrollo de los procedimientos para la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
16. Potenciar la presencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo de la Administración del Principado de Asturias.
17. Extender las mediciones de los contaminantes, que influyen en las condiciones de los puestos de trabajo de la Administración.
18. Elaborar contenidos de acceso a información y tramitación, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, vía Intranet, de asuntos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores adscritos a la Administración del Principado de Asturias.

**Programa 121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL****DESCRIPCIÓN**

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (IAAP) ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal junto con las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del Plan de Igualdad.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

La Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, con el apoyo de los correspondientes servicios que conforman su estructura:

- a) Servicio de Selección
- b) Servicio de Formación
- c) Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de propuestas, sugerencias e iniciativas de interés. También participan en las actividades docentes del Instituto empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios. Participa asimismo en los procesos selectivos el personal que integra los tribunales calificadoros y se colabora con ellos en el desarrollo de las pruebas.

**OBJETIVOS****1. FORMACIÓN DE PERSONAL.**

- El programa de formación previsto para 2020 se dirige al conjunto de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias. Recoge acciones dirigidas al desarrollo de competencias generales comunes a cualquier empleado público, a través de la línea de Formación transversal y acciones formativas dirigidas a la capacitación en el puesto de trabajo a través de la línea de formación específica. La línea de formación específica ofrece la formación vinculada a los objetivos estratégicos de las direcciones generales, unidades o departamentos, la dirigida a perfiles profesionales, la desarrollada en centros de trabajo y el Programa de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la salud.
- En materia de investigación, el objetivo es llevar a cabo, por medios propios o en colaboración con otras entidades, proyectos de investigación sobre la Administración Pública que propicien la mejora de los Servicios Públicos a la Sociedad Asturiana.
- Se prevé la organización de unos seiscientos cursos y unas mil cien ediciones, con una participación estimada de treinta mil alumnos.

**2. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS..**

- El Servicio de selección tiene previsto ejecutar en 2020 diecinueve procesos selectivos que se derivan de las Ofertas de Empleo Público de los años 2017 y 2018.
- Además, en 2020 también se realizarán actuaciones tendentes a la finalización de los procesos selectivos que se iniciaron en 2019 y que a fecha presente no han finalizado.
- El Servicio de Selección procederá en 2020 a la convocatoria de procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público del año 2017 y del año 2018, y una vez aprobada la OEP del 2019, podrán acumularse a las dos anteriores.

## Programa 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

### DESCRIPCIÓN

El programa 121D recoge la dotación presupuestaria necesaria para desarrollar las funciones asignadas a la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital en materia de infraestructuras tecnológicas, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, transformación digital y seguridad de los sistemas. En concreto:

- El soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizar y, en su caso, mejorar, el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización.
- La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y comunicaciones.
- El desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información de soporte a la gestión en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, corporativos y verticales específicos, correspondiéndole, en este sentido, la coordinación y supervisión de las actuaciones y de los programas relativos al uso e integración de las tecnologías y sistemas de información en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- La normalización y simplificación de los procedimientos administrativos así como su informatización.
- La dirección, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del programa se configura la propia Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital con el apoyo de las correspondientes unidades orgánicas:

1. Servicio de Seguridad
2. Servicio de Infraestructuras TIC
3. Servicio de Desarrollo de Aplicaciones
4. Servicio de Procesos Administrativos

Son colaboradores de la Dirección General los demás departamentos de la Administración a través de las Secretarías Generales Técnicas.

### OBJETIVOS

1. Continuidad de ejecución del Proyecto de Transformación Digital del Principado de Asturias

El Proyecto de Transformación Digital del Principado de Asturias tiene por objetivo impulsar la transformación digital del conjunto de la Administración Pública Asturiana, así como adecuar su administración al medio electrónico y establece las siguientes líneas de trabajo:

- a) Desarrollo y optimización de la experiencia de usuario digital en la Administración del Principado de Asturias.
- b) Gestión economizada y compartida de servicios.
- c) Mejora de los servicios de la sede electrónica del Principado de Asturias.
- d) Mejora de la calidad servicios electrónicos ofrecidos a la ciudadanía y a las empresas.
- e) Seguridad de los sistemas de información.
- f) Adaptación de los procedimientos a la tramitación digital.
- g) Optimización de los sistemas TIC para la prestación de servicios de especial incidencia social.
- h) Mejora organizativa de los procesos de gestión interna.
- i) Publicidad activa y de la información del sector público.

j) Fomento del uso de herramientas TIC para la participación ciudadana en la gestión pública.

Estas líneas se distribuyen a lo largo de cuatro ejes de actuación:

- *EJE 1 : Racionalización y optimización de los recursos TIC*

Optimización de los recursos actuales y futuros en materia TIC, abandonando el mantenimiento y desarrollo de sistemas obsoletos, no sostenibles económicamente e ineficientes, impulsando otros modelos tecnológicos más eficaces y viables.

- *EJE 2 Aceptación y confianza en los servicios públicos electrónicos*

Mejora sustancial de la gestión pública que desarrolla el Principado de Asturias. Conseguir un nivel técnico y organizativo que permita implantar y mantener unos servicios electrónicos acordes con las necesidades y expectativas de los ciudadanos y las empresas en todos los ámbitos de gestión del Principado de Asturias.

- *EJE 3 Digitalización de la gestión. La Administración como una Plataforma de Servicios*

Consolidar en el ámbito del Principado de Asturias una nueva forma de gestión pública administrativa cuyo eje central sea la digitalización, la simplificación y la mejora continua de los procesos internos como garantía de la mejor prestación de los servicios públicos a los ciudadanos y a las empresas. Incluir la Movilidad, la interoperabilidad y los servicios electrónicos en la carta de Servicios del Principado de Asturias, con herramientas que faciliten el acceso de ciudadanía y empresas. Avanzar hacia la presentación de todos los servicios de la Administración dentro de una plataforma electrónica abierta multicanal

- *EJE 4 Alineación con el Gobierno abierto.*

Trabajar en paralelo con las acciones que en materia Gobierno Abierto se desarrollan en Asturias, contribuyendo al desarrollo de la sociedad de la información y avanzando en la reducción de las brechas digitales de acceso a la información y participación ciudadana. Facilitar datos que promuevan la competitividad de las empresas a través del consumo de los datos públicos.

## 2. Gestión y administración de los servicios de comunicaciones y redes del Principado.

- Seguimiento de la ejecución del contrato de servicios de telecomunicaciones de voz y datos dentro del proyecto SAT II.
- Gestión y mantenimiento de los servicios RED SIAI.
- Soporte y mantenimiento de los centros de proceso de datos principal y de respaldo.
- Gestión de redes de los centros del Principado de Asturias. Diseño, dirección y gestión de cableados estructurados.
- Mejora de las infraestructuras tecnológicas de los Centros de Educación. Cableado y electrónica.
- Gestión, soporte y mantenimiento de los servicios de telefonía móvil (datos y voz).
- Preparación de nuevo contrato de comunicaciones de Voz y Datos del Principado de Asturias.
- Control y gestión económica centralizada del contrato corporativo de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias.
- Control y gestión del contrato corporativo de Escuelas Conectadas de la Administración del Principado de Asturias.

## 3. Administración y mejora de las infraestructuras, equipos y sistemas del Principado.

- Virtualización y movilización del puesto de trabajo de los usuarios, que incluye la renovación de equipos cliente y de los sistemas operativos de acceso.
- Normalización de plataformas tecnológicas, que permitirá reducir los costes de licenciamiento y aumentar la eficiencia de los usuarios.
- Implantación del nuevo modelo de prestación de los servicios de impresión, que permitirá obtener ahorros importantes a la vez que normaliza el parque y su gestión. Contratos derivados del acuerdo marco.
- Dirección y coordinación del Centro de Gestión de Servicios Informáticos del Principado de Asturias.
- Supervisión, seguimiento y control económico de los recursos tecnológicos con el objeto de establecer métodos, procedimientos y soluciones que permitan reducir los costes de los servicios tecnológicos. Mejora de la Gestión de la Demanda.



- Reducción de costes en los contratos de mantenimiento de productos y licencias. Sustitución de productos software por alternativas equivalentes pero de menor coste. Estudios de mercado para asegurar la adquisición de los productos necesarios al menor coste posible.
  - Optimización y mejora de los servicios mediante la documentación exhaustiva de los servicios de tecnologías de la información, así como de la estimación de los costes de estos servicios.
  - Implantación de nuevas plataformas de Bases de Datos y de Servidores de Aplicaciones corporativas que permitan la consolidación de todas las instancias desplegadas en plataformas centralizadas que optimicen el uso de los recursos hardware y la consolidación de versiones.
  - Renovación del parque de servidores y de equipamiento informático para asegurar la compatibilidad con las nuevas versiones software que serán desplegadas.
  - Ampliación del alcance, adecuación de las existentes e integración de zonas de acceso wifi en las diferentes ubicaciones administrativas del Principado de Asturias.
  - Implantación de un nuevo sistema de grabación de vistas para 22 salas de vistas en los juzgados de Asturias e integración con los existentes en Gijón, Oviedo y Avilés. Gestión y mantenimiento de todo el sistema
  - Análisis de necesidades para la movilización de todos los servicios de tramitación electrónica
4. Mantenimiento integral de los sistemas de información en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias integrada por sus distintas Consejerías.
- Mantenimiento de los sistemas de información y aplicaciones de gestión de las distintas áreas de la Administración y en distintos lenguajes de programación y entornos (Sistemas J2EE, cliente-servidor Oracle, Ingres, Lotus/Notes y Visual-Basic/Access).
  - Aplicación de la tecnología DEVOPS en la integración de los entornos de desarrollo y de sistemas, haciéndolo extensivo a todo el inventario de aplicaciones del Principado de Asturias.
  - Adecuación de plataformas de gestión de expedientes a la nueva plataforma SITE: plataforma SPIGA y escritorio unificado del gestor EUG.
  - Mantenimiento y mejora de los portales corporativos y temáticos del Principado, en varias tecnologías: Vignette, Liferay, PHP.
  - Mantenimiento del CRM de la organización.
  - Mantenimiento de los actuales sistemas de gestión de personal, recursos humanos y retribuciones.
  - Mantenimiento de plataformas corporativas: PACA, SIGP, SAUCE,...
  - Soporte, coordinación e interlocución técnica de un conjunto de aplicaciones informáticas proporcionadas por Ministerios y distintos organismos de la Administración General del Estado que son utilizadas y dan servicio a la administración autonómica.
  - Revisión tecnológica de aplicaciones del Principado de Asturias.
5. Proyectos de desarrollo de aplicaciones que dan soporte a los procesos de gestión de la Administración del Principado de Asturias.
- Inicio del proyecto para disponer del Expediente Social Único, que permitirá gestionar las necesidades del entorno social a los ciudadanos desde un único punto como elemento clave para la toma de decisiones.
  - Virtualización de las aplicaciones corporativas que permitirá garantizar y planificar más fácilmente las demandas de servicios de las distintas áreas.
  - Establecimiento de una estrategia corporativa de normalización web que se aplicará a la renovación, publicación y mantenimiento de portales temáticos del Principado de Asturias. Entre ellos un nuevo entorno para el portal ASTURIAS.ES estudiando su migración a otras plataformas más adecuadas para la estrategia tecnológica futura.
  - Incorporación de la Movilidad a los recursos tecnológicos del Principado, tanto para trabajadores como ciudadanos, con el desarrollo de aplicaciones móviles en diferentes entornos.
  - Gestión de herramienta para la centralización y control de la gestión económica de los centros educativos.
  - Potenciación de la plataforma de intermediación de datos, alineando al Principado con las políticas de la Agencia General del Estado.

- Normalización del sistema de permisos y licencias.
  - Dirección técnica de proyectos informáticos de desarrollo de aplicaciones de otros Centros Gestores de la Administración del Principado de Asturias.
  - Diseño y ejecución de fase I del proyecto global de digitalización de documentación de la Administración del Principado de Asturias.
  - Implantación y gestión de una herramienta para el control horario. Integración con control de accesos a los edificios administrativos
6. Desarrollo de las políticas de seguridad, en materia de sistemas de información y para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.
- Atención a las obligaciones normativas en materia de Seguridad con especial énfasis en la obtención de certificación con el Esquema Nacional de Seguridad.
  - Apoyo técnico para la mejor adecuación de los sistemas informáticos a las normas derivadas de la protección de datos emanadas de la LOPD y el nuevo reglamento europeo GDPR que entró en vigor en el 2018.
  - Desarrollo y aplicación normalizada de estándares de seguridad en diferentes ámbitos tecnológicos implantados por la DGTIC.
  - Aplicación de las Metodologías que hayan sido revisadas en los entornos de desarrollo y gestión de proyectos.
  - Refuerzo de la gestión activa de vulnerabilidades, de los sistemas de parcheo y de la agrupación inteligente de todo suceso que afecte a la seguridad a través de una nueva herramientas SIEM como mecanismo articulador de toda la Seguridad.
  - Actualización de las normativas de la Política de Seguridad que rigen las obligaciones en seguridad en la Administración del Principado, atendiendo a las cambiantes tecnologías y estrategias digitales que la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital impulse.
  - Mejora de la estructura defensiva para la protección de ciberataques externos con protección de zonas críticas.
  - Refuerzo del diseño en capas de la seguridad del Principado incrementando las barreras frente a ataques a través de herramientas HW/SW que se integren con los sistemas actuales. En esta acción se pretende asegurar el perímetro con nuevos firewall de última generación (NGFW) y con sistemas de detección de ataques por denegación de servicio (DDoS).
  - Securización de aplicaciones y servidores de aplicaciones frente a ataques de Cross Site Scripting o de Denegaciones de Servicio, con su incorporación paulatina hacia un entorno protegido por WAF (firewall de aplicaciones WEB).
  - Capacidad mejorada en el control y gestión de las redes del Principado facilitando la visibilidad de sucesos e incidentes y controlando cualquier intrusión o incorporación ilegítima a las mismas a través de una solución NAC (control de acceso a la red).
  - Fomento del conocimiento y compromiso de los usuarios de la organización en materia de seguridad.
  - Migración hacia nuevos modelos más potentes y modernos de los sistemas de Administración centralizada de los sistemas de certificados y firmas del personal del Principado.
  - Realización de auditorías internas y externas así como de ejercicios de simulación ética de ataques para poder valorar mejor las debilidades de nuestros sistemas tanto en el plano normativo como de operación.
  - Refuerzo operativo del modelo de ciber-resiliencia asumiendo la plena posibilidad de ataques exitosos contra el Principado en un cierto momento, garantizando la existencia de análisis actualizados de riesgos y de planes de continuidad y restauración.
7. Implantación de la fase de adaptación de la herramienta de administración electrónica (cumplimiento de la Ley 39 y 40 de 2015)
- Se procederá a la parametrización del detalle de la herramienta de administración electrónica a las casuísticas de cada servicio de la Administración del Principado de Asturias, una vez incluidas todas las funcionalidades precisas para efectuar la tramitación 100% electrónica, implementación del expediente electrónico, contratación electrónica, notificación electrónica, publicación en Sede, integración con todos los módulos de la Agencia General del Estado, identidad digital para todos los usuarios del Principado de Asturias que intervengan en la tramitación.

- Dentro de las ventajas de la implantación de este sistema de tramitación electrónica, se encuentra la centralización del envío de las notificaciones de la Administración del Principado de Asturias. Esto permitirá una mejora de la eficiencia en el envío, así como reducción de costes y automatización de los procesos de ensobrado de las notificaciones.

**8. Proceso de mejora continua para los sistemas de gestión procedimental.**

En cumplimiento de las directrices emanadas del CEDISI, prestar apoyo técnico y de soporte a los gestores en el desarrollo de las funciones administrativas que le están encomendadas. Para ello deben acometerse las siguientes acciones:

- Estudio de necesidades existentes en la organización, así como estudio del posible impacto de cara a su implantación.
- Desarrollo del análisis funcional y reingeniería de los procesos administrativos resultantes del estudio.
- Realizar el soporte funcional al usuario.
- Revisar las funcionalidades de las aplicaciones actuales y de los sistemas para la mejora de la tramitación.
- Promoción del uso del servicio, previendo cuantas acciones de difusión o divulgación sean necesarias, tanto a nivel interno como externo a la organización.
- Estudiar las propuestas de digitalización de la documentación de los procedimientos que se tramiten en la nueva plataforma SITE.

**9. Simplificación, racionalización y reducción de los costes de tramitación en la Administración del Principado de Asturias.**

Continuando con el impulso de una estrategia continua de mejora y simplificación de los procedimientos, se requiere la continuidad de ciertas actuaciones:

- Análisis y revisión de los distintos procedimientos administrativos en las áreas que se declaren prioritarias, con el fin de progresar y avanzar en su simplificación y racionalización.
- Creación de grupos de trabajo interconsejerías para la actuación conjunta y coordinada en las áreas declaradas prioritarias así como para el intercambio mutuo de información y buenas prácticas en la Administración.
- Progresiva implantación de sistemas de interoperabilidad, supresión de trámites y simplificación documental de los procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión y reducir las cargas de trabajo.
- Gestión y mejora continua en materia de normalización documental bien a través de la creación y mantenimiento de formularios electrónicos de solicitud, bien a través de la creación de modelos normalizados o guías sencillas que faciliten la elaboración o la cumplimentación de la documentación exigida para aquellas obligaciones que requieran informes, memorias y proyectos a presentar en el seno del procedimiento.

**10. Mantenimiento de un catálogo de servicios de Interoperabilidad como inventario público de archivos que almacenan datos en poder del Principado y que pueden ser utilizados para facilitar la instrucción de procedimientos por otros órganos, eximiendo a los interesados de su presentación.**

**11. Ejecución del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) cuyo objetivo es acometer las distintas actuaciones, tanto a nivel de software como en políticas de la organización, que permitan garantizar una aproximación óptima a lo establecido en las distintas normas técnicas que han desarrollado el Esquema.**

**12. Coordinación con el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, apoyando la labor del mismo y facilitando su integración con programas autonómicos y nacionales en materia de administración electrónica.**

**Programa 121I ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA****DESCRIPCIÓN**

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, en adelante IAAP, a través de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Seguridad Pública. Las acciones del programa se enmarcan en la planificación general que, en materia de formación del personal al servicio de la Administración Pública, tiene encomendado el IAAP.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP con el apoyo de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

**OBJETIVOS**

1. Incrementar los cursos de formación básica de los distintos Cuerpos de la Policía Local para facilitar y acortar los plazos de incorporación a las respectivas plantillas y su nombramiento como funcionarios de carrera atendiendo a la previsión de la puesta en marcha de numerosas nuevas promociones en la ESPPA.
2. Incrementar en 4 ó 5 ediciones a lo largo de 2020, la edición anual del Curso Selectivo Básico para Policías Locales de Nuevo Ingreso que se venía programando, con una media de 20 alumnos.
3. Programar Cursos Básicos para mandos, tanto de la Escala Básica como de la Escala Técnica ya que igual que se prevé el incremento de nuevos Agentes de Policía, también se generará un incremento de nuevos mandos.
4. Planificar la organización de nueva formación de cursos básicos para bomberos-conductores y bomberos rescatadores dado que también a lo largo de 2020, se pretenden convocar plazas de bomberos-conductores y bomberos rescatadores pendientes de convocatorias anteriores.
5. Mantener la misma línea de volumen de cursos de especialización que se venía realizando en años anteriores, así como incrementar los cursos de teleformación que permita completar este apartado dentro de los itinerarios formativos de los distintos colectivos destinatarios de la formación de la ESPPA.
6. Organizar grupos de trabajo para el estudio y análisis de los programas y contenidos de las acciones formativas incluidas en los diferentes itinerarios formativos de la ESPPA; elaborar y editar manuales didácticos de apoyo a la acción formativa, y colaborar con otras entidades relacionadas con la Seguridad Pública.

## PROGRAMA 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

### DESCRIPCIÓN

El programa 125A se presenta como el instrumento presupuestario para el desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Presidencia, por el Decreto 13/2019, de 24 de julio del Presidente del Principado de Asturias de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 26/2019, de 24 de agosto y por el Decreto 79/2019, de 30 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

El desarrollo de las actuaciones del programa presupuestario persigue como finalidad última la colaboración con las Entidades Locales, especialmente con las de menor capacidad económica y de gestión, propiciando la mejora de la calidad así como una gestión más eficiente en la prestación de los servicios públicos municipales a través de la cooperación intermunicipal y de los distintos niveles administrativos.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme a los artículos 23 y 24 del Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

### OBJETIVOS

El objetivo estratégico es el reforzamiento de la cooperación autonómica y local atendiendo servicios e inversiones de las distintas Entidades Locales. Así, se plantean como principales objetivos:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales de la forma siguiente:
  - Colaboración y apoyo económico a la gestión de las Entidades Locales.
  - Sobre la base de la cooperación económica y con el objetivo de potenciar el asociacionismo municipal se mantiene como medida de apoyo la financiación a Mancomunidades y Parroquias Rurales, complementando así sus recursos financieros.
  - Un objetivo prioritario es continuar cooperando con los concejos de menos de 40.000 habitantes a través del Fondo de Cooperación municipal, un sistema de cooperación que convertido en una transferencia sin vinculación a un concreto objetivo o finalidad trata de dotar de mayor autonomía a los concejos de menor capacidad económica para realizar su previsiones financieras de la forma más eficaz.

En este sentido, el presupuesto público representa una oportunidad de afrontar con objetividad y rigor el planteamiento de objetivos realistas diseñando un sistema de colaboración con las entidades locales eficaz, pero sobre todo compatible con el principio de sostenibilidad municipal y la necesaria estabilidad presupuestaria.
  - Sin embargo, la relación de competencias que atañen a la Dirección General de Administración Local, no se agota en lo tangible del presupuesto. Alcanza además una dimensión especial en el trasfondo de aquellas actividades que proporcionan un valor añadido a la actividad municipal, a través de la puesta a disposición de los Ayuntamientos de cauces de asesoramiento y asistencia en los términos del Decreto 29/2018, de 20 de junio, por el que se regula la asistencia a las entidades locales del Principado de Asturias.
  - Asesoramiento y asistencia jurídica: Asesoramiento y asistencia jurídica a través de la elaboración de informes requeridos por las propias Entidades Locales, o la atención de consultas en relación a aquellas materias que se entiendan de trámite o de simple orientación y que contribuyen a la mejora en la gestión de las mismas.
  - Asesoramiento económico, contable y presupuestario: Asesoramiento y asistencia presupuestaria y contable requeridos por las propias Entidades Locales con el fin de mejorar su gestión presupuestaria.
  - Asistencia técnica: Se establece la asistencia y colaboración con los ayuntamientos, las mancomunidades de municipios y parroquias rurales. En el ejercicio 2020 la Dirección General de Administración Local pretende seguir impulsando y apoyando el uso del sistema de información implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo por los Ayuntamientos asturianos, para la gestión del territorio que, partiendo de la base de la cartografía oficial se configura como un instrumento operativo y útil para la gestión. Por otro lado desde el programa 125A se incluye la asistencia técnica e inspección a parques de maquinarias existentes, así como el asesoramiento en la adquisición de nueva maquinaria.

2. Mejorar el marco normativo e institucional de las relaciones con las entidades locales que incluye por medio de las siguientes acciones:
- Gestión del Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el marco de competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, garantizando, en los concejos de menos de 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención.
  - Realización y gestión de los trámites administrativos autonómicos precisos para la adopción de determinados actos de administración local que requieran para su perfección la intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma (autorización de banderas, escudos, enajenación de bienes, aprobación de ordenanzas de pastos, declaración de urgencia en las expropiaciones municipales).
  - Intervención necesaria de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de la administración local que comprende entre otros la emisión de informes sobre la constitución, modificación y disolución de mancomunidades de municipios, o autorización de constitución, modificación o disolución de parroquias rurales.
  - Adecuación de la normativa vigente en materia de Régimen Local en el Principado de Asturias.
  - Coordinación entre los distintos centros gestores de las solicitudes realizadas por las entidades locales de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y notificación de los que se emitan.
  - Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local. Dicha Comisión, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000 de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales asturianas, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
  - Interlocución con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local, especialmente la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

#### ACCIONES

La ejecución del programa 125A permite cumplir con los objetivos previamente descritos a través de las acciones que brevemente se detallan:

- Gestión del Fondo de Cooperación Municipal.
- Gestión de las subvenciones a mancomunidades de municipios y parroquias rurales
- Gestión de las subvenciones a la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y a la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).
- Asistencia y cooperación jurídica-administrativa.
- Asistencia informática en el marco del sistema de información para la gestión del territorio implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo.
- Asistencia técnica e inspección a parques de maquinaria.
- La tramitación de expedientes administrativos relacionados con la organización territorial establecida en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Coordinar y notificar los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Coordinar y dar soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.
- Mantenimiento de interlocución con la FACC y FAPAR.
- Adaptación de la normativa vigente en materia de régimen local en el ámbito del Principado de Asturias.

## Programa 126C POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

### DESCRIPCIÓN

El programa 126C está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones atribuidas desde la Consejería de Presidencia a la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Espectáculos taurinos.
- Apoyo y coordinación a las Policías Locales

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital. Ésta se asiste del Servicio de Interior para el desempeño de las funciones correspondientes en materia de protección de edificios, espectáculos públicos y actividades.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación de otras administraciones públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera resultar necesaria para la ejecución del programa en aspectos puntuales.

Así mismo, en su ejecución participan, como órganos de asesoramiento y apoyo:

- a) El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.
- b) La Comisión de Coordinación de Policías Locales.

### OBJETIVOS

1. Aprovechar al máximo los recursos económicos disponibles en el Servicio de Interior en beneficio de una adecuada prestación del servicio público.
2. Continuar con el desarrollo de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.
3. Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la adecuada contratación de los servicios y la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta.
4. Controlar la ejecución los contratos de seguridad privada, mediante el oportuno seguimiento, tanto administrativo cómo técnico, con el objeto de que se cumplan todas las estipulaciones recogidas en los pliegos y que han servido de base para la adjudicación del contrato.

### ACCIONES

1. Mejorar la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos asociados al servicio.
2. Continuidad del grupo de trabajo para la elaboración de los decretos de desarrollo parcial de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales. Asimismo, y en esta misma materia, se pretende llevar acabo las siguientes actuaciones:
  - Elaboración del estudio para la homogeneización de la imagen corporativa de los cuerpos de policía del Principado de Asturias.
  - Desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión de las competencias de coordinación de policías locales.
  - Celebración de un seminario en materia de policía local.
  - Estudio de elaboración de Registro de Policías Locales
3. Planificar la contratación de los contratos de vigilancia y seguridad y elaborar, en tiempo y forma, las oportunas propuestas.
4. Coordinar las necesarias actuaciones, en el ámbito de la tramitación administrativa, con el órgano de contratación de la Consejería.

5. Analizar, tanto de forma conjunta como individualizada, las necesidades en materia de vigilancia y seguridad de los edificios del Principado.
6. Potenciar las inspecciones técnicas con el objeto de detectar cuantas incidencias puedan surgir en el desenvolvimiento habitual de las labores de vigilancia y seguridad, mejorando así la calidad del servicio de forma inmediata, incorporando elementos tecnológicos en la vigilancia y seguridad de los edificios que lo requieran.
7. Garantizar el cumplimiento de los plazos en la contestación de las preguntas parlamentarias.

## Programa 126F PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

### DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 desarrolla a través del programa 126F el diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de medidas dirigidas a fomentar la transparencia en la actividad administrativa e informativa; la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y participación ciudadana; el desarrollo de plataformas de gobierno abierto con el objeto de fomentar la colaboración ciudadana en las actuaciones públicas en el ámbito del Principado de Asturias y la implementación de los medios para la consecución de los objetivos planteados por la Agenda 2030.

Además lleva la administración y explotación de las bases de datos corporativas de producción propia, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias a través de diferentes aplicaciones y portales web. También asume la administración de expedientes y documentos administrativos en sus distintos soportes, así como la organización, custodia, disposición, acceso y conservación a largo plazo de los mismos.

De la misma forma se encarga de la información general y particular a la ciudadanía, de la recepción y tramitación de reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias, de la recepción y comunicación de trámites telemáticos, la coordinación en materia de registros administrativos de entrada y salida de documentación y la gestión del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 han sido asignadas a las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana.
- b) Servicio de Atención Ciudadana.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una adecuada colaboración y coordinación con otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias.

### OBJETIVOS

1. En materia de Transparencia, Participación, Gobierno Abierto y Agenda 2030 nuestro objetivo es avanzar en los cuatro ámbitos mejorando la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
  - 1.1 Mantener el funcionamiento de las Unidades de Transparencia. Seguir cumpliendo con las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información que marca la Ley 8/2018. Desarrollar borradores de normativa en materia de Transparencia así como del Plan Estratégico de Transparencia. Extender buenas prácticas en transparencia a la administración autonómica y a otras entidades y órganos. Colaborar con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Asturias cuando se haya constituido.
  - 1.2 Retomar la tramitación de la Ley de Participación Ciudadana. Desarrollar un nuevo Portal de Participación. Elaborar un Mapa de iniciativas en materia de Participación en colaboración con otros departamentos. Desarrollar unos Presupuestos Participativos a nivel autonómico.
  - 1.3 Elaborar una Estrategia de Gobernanza Pública. Revisar el catálogo de datos de Asturias e incrementar los datos abiertos proporcionados. Seguir mejorando la usabilidad de los datos en el portal de Datos Abiertos. Desarrollar una Estrategia de Social Media en redes sociales a través del proyecto Escucha activa en colaboración con la Dirección General de Estrategia Digital.
  - 1.4 Elaborar el Plan para el Desarrollo de la Estrategia de Responsabilidad Social para Asturias. Crear un Grupo de Trabajo Interdepartamental para la Agenda 2030 dentro del Principado de Asturias. Sensibilizar a la sociedad asturiana en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con otros departamentos. Incluir indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como un elemento de valoración a la hora de preparar los presupuestos autonómicos.

2. En materia de Publicaciones nuestro objetivo es mejorar y actualizar los servicios prestados a la ciudadanía y a la Administración autonómica. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
  - 2.1 Elaborar un borrador de Decreto por el que se cree y regule el funcionamiento de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.
  - 2.2 Crear un único acceso de solicitud de información a las Administraciones Públicas.
  - 2.3 Actualizar los portales web y aplicaciones en colaboración con la Dirección General de Estrategia Digital.
  - 2.4 Implementar en el BOPA textos consolidados de las disposiciones autonómicas.
3. En materia de Archivos y Documentación los objetivos son mejorar la capacidad y calidad de archivo del Principado de Asturias. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
  - 3.1 Avanzar en la revisión y actualización de las transferencias de documentos pendientes de tramitar transfiriendo al Archivo Histórico de Asturias toda la documentación de conservación permanente de consulta infrecuente que exceda los 25 años así como destruir de manera certificada documentos del Archivo General cuyo periodo de conservación haya expirado.
  - 3.2 Liberar espacio en el Archivo General permitiéndonos inventariar documentos y expedientes procedentes de distintos órganos gestores pendientes de ingresar y ofreciendo dicho espacio a las consejerías que han externalizado el depósito de archivos.
  - 3.3 Actualizar la aplicación SIGIA para facilitar esa labor de archivo en colaboración con la Dirección General de Estrategia Digital.
  - 3.4 Elaborar un decreto sobre los Archivos del Principado de Asturias.
4. En materia de Atención Ciudadana el objetivo es mejorar los servicios de atención ciudadana y facilitar el acceso a éstos por parte de la sociedad asturiana, simplificándolos y actualizándolos. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
  - 4.1 Actualizar el Decreto de Atención Ciudadana.
  - 4.2 Impulsar la adhesión al Convenio para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano y al Convenio de colaboración para el suministro de la aplicación Oficina de Registro Virtual (ORVE) de los ayuntamientos asturianos pendientes.
  - 4.3 Coordinar con otros departamentos los calendarios de convocatorias masivas así como los documentos exigibles para facilitar las cosas a las personas interesadas.
  - 4.4 Actualizar, mejorar y ampliar las actuales Cartas de Servicio ofrecidas por el Principado de Asturias mediante la colaboración con otros departamentos.



## **Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **DESCRIPCIÓN**

El Programa 141B incluye los recursos para la planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia del Principado de Asturias, en cumplimiento de las competencias asumidas por el RD 966/2006, de 1 de septiembre y RD 2003/2008, de 5 diciembre, sobre traspaso al Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

### **ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

La ejecución de este programa corresponde a la Viceconsejería de Justicia, a través de los Servicios de Relaciones con la Administración de Justicia y Apoyo Administrativo a la Administración de Justicia e Infraestructuras Judiciales, conforme determina el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

### **OBJETIVOS**

1. Planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos precisos para el desarrollo de las funciones de los órganos judiciales, Fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros Servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.

### **ACCIONES**

1. Elaborar propuestas de contratación y pliegos de prescripciones técnicas en relación con las obras, servicios, suministros (de importe superior al máximo establecido para los contratos menores) y arrendamientos necesarios para lograr una adecuada gestión de los medios materiales y económicos precisos para el desarrollo de las funciones de los órganos judiciales, Fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros Servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
2. Gestión del derecho de asistencia jurídica gratuita a través de las subvenciones a los colegios profesionales de abogados y procuradores para el ejercicio efectivo del derecho a la tutela judicial efectiva.
3. Colaboración con la Administración Local a través de la subvención de carácter anual para el funcionamiento de los juzgados de paz (Ley de Demarcación y Planta Judicial).

**Programa 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR****DESCRIPCIÓN**

El Programa 142M tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante L.O. 5/2000), así como las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales:

- En primer lugar, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado de Asturias para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley.
- En segundo lugar, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación.
- En tercer lugar, tanto el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medidas, como el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN**

Desde el punto de vista orgánico-funcional, corresponde, según el artículo 9 del Decreto 79/2019 de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, la ejecución de este Programa a la Viceconsejería de Justicia, a través del Servicio de Justicia del Menor que asumirá las siguientes funciones:

- La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio”, como recurso específico del Principado de Asturias para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- La celebración, coordinación y supervisión de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ejecución de medidas en medio abierto.
- La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones extrajudiciales).
- La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medida, así como a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

**OBJETIVOS**

1. Gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento, incluyendo el internamiento terapéutico, impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
2. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto y reparaciones extrajudiciales derivadas por los juzgados de menores y Fiscalía, respectivamente, en materia de responsabilidad penal de menores
3. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de la medida específica de convivencia en grupo educativo impuesta por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
4. La gestión de las medidas relacionadas con el consumo de tóxicos impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
5. Promover y apoyar la formación de los jóvenes que se hallen ejecutando medida, así como la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.



## ACCIONES

1. Gestión del centro de titularidad del Principado de Asturias Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndío”, donde se sigue apostando fuertemente por la formación de los menores internos a través de la prórroga del contrato para la formación, orientación e inserción profesional que se imparte en el propio Centro.
2. Ejecución de los siguientes programas:
  - Programa para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas jóvenes infractores.
  - Programa para la ejecución de medidas extrajudiciales a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas jóvenes infractores.
  - Programa para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo sobre menores infractores.
  - Programa para la ejecución de medidas judiciales relacionadas con el consumo de tóxicos. En este sentido, se prevé para el próximo ejercicio 2020 la licitación del contrato para la ejecución de medidas relacionadas con el consumo de tóxicos, con plan específico de intervención en este ámbito, taller de buenos tratos entre adolescentes, gestión de la violencia filio-parental, terapia y orientación familiar y centro de día.
  - Programa de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores internos en el centro de responsabilidad penal de menores “Casa Juvenil de Sograndío”.
  - Programa de seguimiento, orientación y apoyo relativo a jóvenes infractores, incardinado dentro del contrato a que se refieren las acciones primera y segunda (punto 2).

**Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA****DESCRIPCIÓN**

El programa 223A está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las competencias y funciones de atribuidas a la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital en materia de relaciones de coordinación con el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

El SEPA, resultado de la fusión de las entidades públicas "112 Asturias" y "Bomberos de Asturias" ha sido creado mediante la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Autonómico y se trata de un organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN**

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital a través del Servicio de Interior.

Por otro lado, el SEPA, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Consejo Rector
- b) La Presidencia
- c) La Vicepresidencia
- d) La Gerencia

**OBJETIVOS**

1. Profundizar en el modelo de gestión integral de emergencias y protección civil para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
2. Actualización de planes de protección civil, especialmente en lo referente a sus mapas de riesgo.
3. Revisar y actualizar protocolos de movilización y actuación existentes así como elaborar nuevos protocolos para incidentes novedosos.
4. Revisar y proponer la homologación de planes municipales de protección civil de concejos con suficiencia de recursos propios.
5. Promover una mayor incidencia de las medidas de prevención y autoprotección frente a los riesgos que potencialmente puedan afectar a la vida e integridad de los ciudadanos, sus bienes y el medio ambiente, especialmente entre la población escolar.
6. Actualizar la implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas.
7. Revisión de la red de radio de emergencias del Principado de Asturias.

**ACCIONES**

Para la consecución de tales objetivos el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias lleva a cabo diferentes acciones:

1. Revisión y actualización de los planes de protección civil homologados en el Principado de Asturias.
2. Actualización de las aplicaciones de gestión de emergencias y ampliación de uso de la aplicación de gestión de emergencias a otras agencias. Impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.
3. Mantenimiento adecuado de las inversiones realizadas (centro de coordinación de emergencias, parques de bomberos, vehículos, de la red de radio de emergencias, de las plataformas tecnológicas, etc.)
4. Mejora e implementación de la red de radio de emergencias del Principado de Asturias,
5. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la incorporación y formación del personal del servicio, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, y en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.



6. Colaboración con los ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan y en la adopción de medidas de prevención.
7. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante siniestros con especial incidencia entre la población escolar.

**Programa 313B PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA****DESCRIPCIÓN**

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y personas emigrantes retornadas.

El reconocimiento de la labor desarrollada por las personas emigrantes asturianas ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo. En este sentido, la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos y del reconocimiento de la asturianía, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 46/2019, de 21 de junio, establece el marco jurídico y los instrumentos que garanticen a los asturianos y asturianas en el exterior el ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, fija el marco de actuación para los asturianos retornados, determina el régimen jurídico del reconocimiento de la asturianía y fomenta la participación de entidades de apoyo a la emigración.

Asimismo, se pondrá en marcha el V Plan Integral de Emigración, cuyo plazo de vigencia es 2020-2024.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN**

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática, a través del Servicio de Emigración.

**OBJETIVOS**

1. La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. La consolidación de programas de atención a personas retornadas.
3. La consolidación de programas de ayudas a la población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad, que se encuentre en situación de precariedad.
4. La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, entidades y colectivos asturianos.
5. Organización de la Escuela de Asturianía como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos.
6. Organización de cursos de formación en cultura asturiana en las Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo como extensión de la propia Escuela de Asturianía.
7. Facilitar la repatriación de aquellas personas emigrantes asturianas que se encuentren en situación de emergencia y no cuenten con medios para afrontar los gastos de repatriación.
8. Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y a la lucha contra la violencia de género.

**ACCIONES**

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Se concederán ayudas individuales a la población asturiana residente en América Latina y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad que esté en situación de precariedad y se mantendrá el servicio de atención social personalizada. Dicha asistencia social se verá reforzada con la creación de una red de voluntariado, que colabore en la atención y seguimiento de las personas emigrantes asturianas en situación de precariedad. Asimismo, se concederán ayudas a personas emigrantes asturianas en situación de necesidad para sufragar total o parcialmente los gastos derivados de su estancia en residencias de la tercera edad. Además, para aquellos casos de emergencia social, está previsto el abono de los gastos de repatriación de personas emigrantes asturianas que no cuenten con ingresos para afrontar los mismos.
2. Se concederán ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias que se encuentre en situación de precariedad. También se prevé la concesión de subvenciones a entidades para la realización de



programas de apoyo a personas emigrantes retornadas. Asimismo, desde la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática se gestionarán viviendas de emergencia y plazas del ERA para familias retornada.

3. Se convocarán subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía y entidades ubicadas en España.
4. Se consolidarán puntos de atención social y de socialización para personas mayores destinados a personas emigrantes asturianas y sus descendientes.
5. Organizar la Escuela de Asturianía y cursos de formación en cultura asturiana en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo. Ampliar la temática de los cursos a deportes tradicionales, gastronomía, lengua asturiana y todas aquellas materias que ayuden a difundir la cultura asturiana entre los asturianos y asturianas que viven fuera de la Comunidad Autónoma.
6. Coordinación y seguimiento del V Plan Integral de Emigración 2020-2024.
7. Se atenderá al principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos.
8. Se procurará incorporar en la regulación de las subvenciones la valoración de actuaciones encaminadas a la efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.
9. Se utilizará un lenguaje no sexista y se fomentará su utilización en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales, así como en la documentación administrativa, velando por una transmisión de la imagen de mujeres y hombres al margen de estereotipos sexistas.

**313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO****DESCRIPCIÓN**

El Programa 313C “Cooperación al Desarrollo” comprende las actuaciones destinadas a la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de cooperación y, en concreto, de las actuaciones necesarias para el desarrollo de una cooperación de calidad, que contribuya a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y de género y desde un enfoque de derechos.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo, establece en su artículo 19 que la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano de gestión de las acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos, atribuyéndole las siguientes funciones:

- La elaboración y propuesta de los Planes Directores de Cooperación.
- La gestión y coordinación de los programas, proyectos y acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos ejecutados desde la Administración del Principado de Asturias.
- El seguimiento y evaluación del conjunto de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos realizada o cofinanciada por la Administración del Principado de Asturias.
- La elaboración de la Memoria anual.
- La realización de todo tipo de estudios e informes relacionados con sus fines.
- El diseño de los instrumentos de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y la propuesta de medios para su efectividad.
- La formulación de propuestas y seguimiento de los convenios de colaboración con las diferentes administraciones públicas, sus organismos y demás instituciones, públicas y privadas, que puedan plantearse en relación con los fines propios de la Agencia.
- El asesoramiento a las ONGD válidamente constituidas y radicadas en Asturias en la formulación de proyectos de cooperación al desarrollo y de educación al desarrollo y sensibilización.

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es un órgano desconcentrado, según establece el artículo 2 del Decreto 204/2003, de 2 de octubre, de atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. De acuerdo con el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia este órgano desconcentrado tiene rango de Dirección General.

**OBJETIVOS**

1. Impulsar procesos que faciliten el acceso a los servicios básicos y la disminución de desigualdades horizontales y verticales desde un enfoque de derechos, con especial atención a las mujeres y a las niñas:
  - Apoyar el acceso de manera equitativa a una alimentación adecuada y a los medios para producirla.
  - Desarrollar mecanismos de acceso a la salud preventiva y primaria, con especial atención a la salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho a la salud.
  - Desarrollar mecanismos para el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.
  - Fomentar el acceso al derecho al agua desde un enfoque integral de mejora del hábitat de manera sostenible.
  - Promover el cumplimiento del derecho universal a una vivienda digna y adecuada.
  - Promover el desarrollo de oportunidades para la generación de medios de vida y de ingresos desde la cohesión social e inclusiva
  - Impulsar el desarrollo de políticas de igualdad y de derechos de las mujeres y las niñas.



- Fortalecer el desarrollo de una sociedad civil responsable articulada desde la defensa de los derechos humanos, civiles y políticos.
  - Fomentar la defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas.
2. Promover acciones de respuesta a emergencias y acción humanitaria.
  3. Construir una ciudadanía solidaria comprometida con los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible.
  4. Fortalecer las estructuras que conforman la cooperación asturiana desde criterios de eficacia y eficiencia de la ayuda, coordinación y gestión del conocimiento.

#### **ACCIONES**

1. Elaboración del Programa Operativo Anual (POA).
2. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de acciones de cooperación, solidaridad, promoción y consolidación de un desarrollo económico y social en los países empobrecidos que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida, la igualdad entre hombres y mujeres y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos.
3. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales y asociaciones para realización de acciones de sensibilización y educación para el desarrollo que favorezcan una mejor comprensión de los problemas que afectan a los países en desarrollo, así como intervenciones puntuales orientadas a la sensibilización de la población asturiana que promuevan actitudes de compromiso solidario.
4. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de empoderamiento y de promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
5. Publicación y resolución de la convocatoria de ayudas para la participación en el Programa Juventud Asturiana Cooperante.
6. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de acción humanitaria.
7. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de ayuda humanitaria de emergencia.
8. Desarrollo de campañas informativas y actos de sensibilización, con especial atención al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres
9. Reunión del Plenario del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo al menos en dos ocasiones a lo largo del ejercicio 2020, así como de todas las Ponencias Técnicas y Comisión de seguimiento del Código Ético de Conducta.
10. Organización de jornadas de formación dirigidas al conjunto de agentes de la cooperación asturiana.
11. Evaluación *ex post* de proyectos financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en ejercicios económicos anteriores.

**Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS****DESCRIPCIÓN**

El programa financia las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas, como órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad a lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturianía.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN**

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que está adscrita a la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática y actúa al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas.

**OBJETIVOS**

1. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.
2. Actuar como órgano de representación y participación de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Funcionar como espacio de encuentro de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía con representantes institucionales, empresariales y sindicales.
4. Ejercer como órgano consultivo y de asesoramiento a los poderes públicos.
5. Impulsar medidas conducentes a lograr la igualdad real entre mujeres y hombres entre las Comunidades Asturianas.

**ACCIONES**

Para el desarrollo de los objetivos anteriormente mencionados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Elaborar y presentar informes, propuestas y recomendaciones en materia de asturianía y emigración.
2. Canalizar las propuestas que en materia de asturianía y emigración surjan de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Proponer al Consejo de Gobierno medidas o iniciativas que redunden en el progreso, mejora y bienestar de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
4. Emitir informe preceptivo sobre disposiciones generales relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
5. Proponer al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la modificación de normas relativas a los asturianos y asturianas en el exterior, a las personas retornadas y a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
6. Fomentar las relaciones de los socios y socias de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía entre sí y con el Principado de Asturias y sus instituciones, así como con otras entidades estratégicas como la Universidad.
7. Conocer e informar a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de las disposiciones normativas que en materia de emigración y asturianía les afecten, en especial, las elaboradas por el Principado de Asturias.
8. Fomentar el uso de un lenguaje no sexista en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
9. Se procurará respetar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados y en la renovación de los mismos.

## Programa 313N MEMORIA DEMOCRÁTICA

### DESCRIPCIÓN

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a la recuperación de la Memoria de Asturias.

La Ley del Principado de Asturias 1/2019 de 1 de marzo para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias establece el marco jurídico y los instrumentos que garantizan a los asturianos y asturianas el ejercicio de sus derechos recogidos en el ordenamiento jurídico vigente en materia de Memoria Democrática. Esta misma ley establece que deben garantizarse y hacerse efectivos los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de las graves violaciones de los derechos humanos cometidos durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista en Asturias de todas las personas, asturianas o no.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática.

### OBJETIVOS

1. Promover la cultura democrática y los valores de libertad, tolerancia y pluralismo.
2. Divulgar la memoria democrática en Asturias, dando satisfacción al derecho de la sociedad a conocer la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista y las circunstancias en que, durante este período, se produjeron crímenes contra la humanidad y se perpetraron vulneraciones de los derechos humanos.
3. Localizar a las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista para hacer efectivos los derechos de sus familiares a obtener información sobre su paradero y, si procede, identificar sus restos. Realizar un censo de las personas desaparecidas no localizadas y un banco de datos de los restos cadavéricos no identificados.
4. Localizar y preservar adecuadamente los lugares de enterramiento clandestino para que no se pongan en peligro las actuaciones que puedan emprenderse para la averiguación y, en su caso, persecución de estos hechos.
5. Determinar las condiciones básicas y los principios operativos del protocolo asturiano de intervención sobre los lugares clandestinos de enterramiento.
6. Ofrecer el respaldo institucional suficiente para la gestión de todas estas políticas y un cauce de participación pública de la sociedad civil.
7. Establecer un marco de reconocimiento de las víctimas de la Dictadura Franquista.

### ACCIONES

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Puesta en marcha de una web de Memoria Democrática.
2. Convenio con el archivo Histórico de Asturias para la creación de una sección de Memoria Democrática.
3. Convenios con diversas instituciones para la puesta a disposición de familiares e investigadores de la documentación relativa a la represión sobre las personas asturianas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista que se encuentra fuera de nuestra Comunidad. También se realizará una recogida de testimonios a través de un programa de historia oral.
4. Actualización, publicación y presentación de mapa de fosas y catálogo de lugares.
5. Elaboración del censo de víctimas. Organización de actos y homenajes para dar visibilidad a las personas que lucharon por la democracia y fueron víctimas de la represión por este motivo.
6. Creación de un punto de atención social a las víctimas.
7. Realización de actuaciones en fosas del mapa actual.
8. Convocatoria de subvenciones en materia de Memoria Democrática para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en esta materia.

9. Convocatoria de subvenciones dirigidas a pequeñas empresas y autónomos para la realización de audiovisuales en materia de Memoria Democrática.

## Programa 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

### DESCRIPCIÓN

El programa 323A, "Actividades y Servicios de la Juventud", incluye las acciones conducentes a la promoción de la juventud asturiana y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, bajo los principios de garantía en igualdad de trato y no discriminación, y de prevención y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género.

En el tramo de edades 15/29, el número de personas en Asturias ascendía a 119.476 en 2018, 60.953 eran varones y 58.523, mujeres

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Instituto Asturiano de la Juventud es el órgano desconcentrado de la Consejería de Presidencia encargado de realizar esta labor con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado, del Estado, corporaciones locales y asociaciones y entidades juveniles (canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación).

### OBJETIVOS

1. Revisar y valorar de manera continuada la realidad juvenil.
2. Fomentar la promoción y participación juvenil, así como la formación en valores, en aras a lograr la plena integración la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias.
3. Favorecer la movilidad juvenil a través de programas de actividades específicos que promuevan la plena igualdad, con especial referencia a la de género.
4. Propiciar la visibilidad de los jóvenes creadores, ofreciéndoles el marco adecuado para su manifestación artística y cultural, promoviendo su participación y fomentando la creatividad a través de premios, concursos, conciertos y exposiciones, con especial referencia a lucha contra la violencia de género.

### ACCIONES

1.
  - Promover el conocimiento de la realidad de la población joven en Asturias, desde el punto de vista geográfico, social, cultural..., como base para la implantación de políticas de juventud.
2.
  - Propiciar la viabilidad del tejido asociativo, tanto a través de asociaciones y entidades prestadoras de servicios a jóvenes como con consejos de la juventud (regional y locales).
  - Apoyar la existencia de redes territoriales e iniciativas de carácter local que promuevan la promoción y participación juvenil.
3.
  - Desarrollo del alberguismo y las actividades de ocio y tiempo libre juvenil, mediante la incorporación a redes nacionales e internacionales.
  - Fomento de las actividades juveniles de tiempo libre.
  - Mantenimiento de programas de carnés para jóvenes.
3.
  - Desarrollar el programa Culturaquí, como base de la creación joven en el Principado de Asturias.
  - Desarrollar un programa de jóvenes creadores con la sensibilización contra la violencia de género como objetivo.

La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán además delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad de género. En consecuencia, irán unidos necesariamente al cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como la

construcción de indicadores relevantes al género, la realización de actuaciones de formación en materia de género y de estudios que profundicen en las causas de las desigualdades de género entre la juventud asturiana, el análisis de actuaciones a personas (acceso a servicios e información) o la adaptación de herramientas de información para la vinculación de la variable sexo, procurando además un tratamiento de imagen y lenguaje no sexista.

## PROGRAMA 511F OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

### DESCRIPCIÓN

El Programa 511F se presenta como un instrumento presupuestario para llevar a cabo las actuaciones precisas que tienen como meta el desarrollo de las Entidades Locales. Se trata de proporcionar respuestas concretas a las demandas que los ciudadanos plantean ante las Entidades Locales, de manera que se puedan mantener los servicios y, en la medida de lo posible, mejorar al menor coste.

A tal efecto se plantean dos grandes objetivos: uno actúa sobre la población (Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal) y otro sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, más allá de aquellas que contribuyen a la prestación de servicios obligatorios por los entes locales, posibilitan el desarrollo y el reequilibrio territorial). Para conseguir dichos objetivos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor, por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos el relativo al equipamiento de los servicios.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales. También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos y las actuaciones administrativas necesarias. Corresponde también a las Entidades Locales percibir y filtrar las demandas ciudadanas, priorizando aquellas que realmente afectan a sus servicios básicos y desechando otras cuya justificación carezca de fundamento, pues el presupuesto disponible es muy limitado con relación a ejercicios de otros años y su distribución debe responder a criterios racionales y de utilidad pública esencial.

### OBJETIVO

Tal como se ha plasmado anteriormente, el programa tiende a la consecución de dos grandes objetivos:

#### 1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.

- Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal.

Tiende a dotar a los concejos asturianos de infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar los servicios mínimos obligatorios, según establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 7 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo objetivo prioritario es la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 de la misma Ley, especialmente aquellos que fomenten el desarrollo local y urbano.

Es de observar que en la actual coyuntura se hace más necesaria la intervención en materia de conservación de infraestructuras municipales. No se trata de crear nuevas infraestructuras o equipamientos que generen un incremento del gasto público, gasto que no va parejo con el desarrollo económico del entorno que lo sustenta, sino de mantener el nivel de servicio de las infraestructuras existentes.

En esa misma línea también se pretende corregir los daños que se han producido a finales del año 2019 como consecuencia de las intensas y continuas lluvias producidas durante el mes de noviembre.

La cooperación a las obras y servicios de competencia municipal tiende a lograr, por tanto, el mantenimiento y, en la medida de lo posible, la elevación del nivel y bienestar de las poblaciones, cuando tales propósitos exceden de las posibilidades económicas de las corporaciones que las rigen. Se trata en definitiva de que el ciudadano sienta que no está solo, que las administraciones son conocedoras de sus problemas y que dedican una parte de sus presupuestos a hacerles frente.

- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

Es un instrumento básico de planificación y toma de decisiones de inversión pública en infraestructuras y equipamientos que proporciona a los técnicos de las diferentes administraciones la situación y detalles de los bienes e instalaciones afectados por obras y actuaciones públicas, en un momento de cambio complejo hacia las nuevas tecnologías, cuyo desarrollo será clave en la economía del futuro más cercano.

En el 2020 se procederá a la actualización continua de los datos contenidos en la EIEL. Cada año se revisan en campo un porcentaje variable de los núcleos de más de 4 viviendas de 75 concejos asturianos (todos menos Gijón, Oviedo y Avilés). También se pretende continuar con la mejora de las herramientas de consulta y gestión de la información útil sobre las características técnicas y el estado de conservación de las principales infraestructuras y equipamientos que dan servicio público: viales, abastecimiento de agua y saneamiento, alumbrado público, edificios municipales y otros equipamientos (escuelas y colegios, mercados, parques, etc.).

**2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.**

Con este objetivo se pretende facilitar la capacidad de las Entidades Locales para conservar y mejorar los servicios de todo tipo, preferentemente los de carácter obligatorio, así como reforzar la dotación de infraestructuras y equipamientos locales.

Dentro de esa labor de apoyo se dedica una parte importante del trabajo de los servicios técnicos a colaborar con los ayuntamientos en la asistencia técnica para redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por las propias corporaciones locales de Asturias, con especial atención a aquellos ayuntamientos de pequeña entidad que no cuentan con servicios técnicos propios.